



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Somosierra
(Madrid)

D^a AINHOA CHICHON CRISTOBAL, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE SOMOSIERRA,

CERTIFICO QUE: el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en fecha 20 de noviembre de 2025, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR GESTIÓN DE RESIDUOS.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que la propuesta responde a la obligación establecida por la **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados**, que dispone que todas las entidades locales deben implantar una tasa que cubra el **coste real y efectivo del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos**.

Explica que la ordenanza:

- Establece tarifas diferenciadas según el tipo de inmueble: viviendas, comercios, naves, establecimientos hoteleros y solares.
- Se ha calculado a partir del **coste efectivo** del servicio conforme a la información presupuestaria municipal.
- Incluye disposiciones sobre gestión, devengo, padrones y obligaciones de los contribuyentes.
- Prevé bonificaciones, régimen sancionador y fraccionamientos según normativa.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se procede a la lectura íntegra del texto de la propuesta y del proyecto de Ordenanza.

Durante el debate, el concejal del PSOE formula diversas cuestiones:

- Si la tasa puede **bonificarse**.
- Si es posible **fraccionar** los pagos.
- Origen exacto de los datos utilizados para calcular el coste.
- Tratamiento de los **solares urbanos**.

El equipo de gobierno explica detalladamente el funcionamiento del sistema, su marco legal, los criterios del cálculo y las especialidades aplicables a cada tipo de finca.

Se informa de que, aprobada inicialmente, la Ordenanza se someterá a **información pública durante 30 días hábiles**.





AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Somosierra
(Madrid)

Sometida a votación, resulta aprobada:

- **Votos a favor: 2**
- **Votos en contra: 0**
- **Abstenciones: 1 (PSOE)**

En consecuencia, **se aprueba por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación**, conforme al artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al artículo 68 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide el presente en Somosierra (Madrid), a fecha de firma electrónica.

